INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
DC-SI-MC-026-2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Gobernador del Departamento del Cauca, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURIDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Departamento del Cauca, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DE TRABAJO PARA LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA”

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el TERCER nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS

72101500	Servicios de apoyo a la construcción

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) El proponente deberá contar con experiencia ESPECIFICA así:

Máximo un (1) contrato de obra celebrado, ejecutado, terminado y liquidado con una entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios o uniones temporales), cuyo objeto sea la Construcción y/o Mantenimiento y/o Adecuación y/o Ampliación de edificios públicos especializados. El valor del contrato(s) aportado debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

La Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes

Cuando la experiencia del proponente haya sido adquirida en desarrollo de contratos ejecutados con el sector público, para su acreditación deberá aportar sus respectivas actas de liquidación y/o certificación expedidas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial, en las cuales conste de manera detallada toda la información sobre el objeto del contrato, cuantía, entidad contratante, interventor, alcance, objeto, plazo, contratista, tipo de contrato, entre otras y su cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Si la experiencia específica aportada por el proponente fue ejecutada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

b) El personal mínimo requerido será el siguiente:

1. **Ingeniero Residente de Interventoría:**
 Título profesional académico: Título profesional de Ingeniero Civil, Fotocopia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con certificado de vigencia expedida por el COPNIA

- **Experiencia general:** La Tarjeta Profesional, debe haberse obtenido con por lo menos cinco (5) años de antelación a la fecha de cierre del proceso.
- **Experiencia específica:** Acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) certificación como residente de Obra en contratos de Construcción y/o

Mantenimiento y/o Adecuación y/o Ampliación de edificios públicos especializados. Dicha certificación debe cumplir una de las siguientes condiciones: i) Ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios o uniones temporales) contratante donde se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción y adjuntar el acta de recibo o acta de liquidación del contrato de obra correspondiente. ii) Ser suscrita por el contratista de interventoría donde se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción, allegando copias del acta de recibo o acta de liquidación del contrato obra correspondiente y copia del contrato laboral, ó iii) Ser suscrita por el contratista de la interventoría donde se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción allegando la respectiva acta de recibo o acta de liquidación del contrato de obra correspondiente y copia del contrato de prestación de servicios. En ningún caso se admitirá como válida auto certificación.

- **Acta de compromiso.**

Los especialistas que se necesitan dentro de la ejecución del proyecto se determinan en conjunto con el supervisor designado por la entidad contratante, así como su duración.

Los especialistas y/o profesionales deberán tener la idoneidad respectiva y deben de tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta económica.

3.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTE

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

a) El contratista debe entregar a entera satisfacción de las obras contratadas.

b) Las contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen.

3.2.1 PRODUCTOS ESPERADOS

El contratista debe entregar a entera satisfacción de las obras contratadas.

OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista debe entregar a entera satisfacción de las obras contratadas.

OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento.
b. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Infraestructura y de la Interventoría.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
f. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
g. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
h. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.
i. Informar oportunamente a la Secretaría de Infraestructura sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
j. Presentar conjuntamente con el interventor y supervisor (según sea el caso), el Acta de final de obra y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
k. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
l. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contractual.
m. Realizar la revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.
c. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

3.3 RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3.4 PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y el futuro contratista.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato será el Departamento del Cauca, municipio de Popayán.

El **domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán, Carrera 6A No. 22N-02.

4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACION/ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha estimado, como valor del presente contrato, hasta la suma **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($32´197.690)**, IVA incluido, respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3954 del 14 de octubre de 2020.

OBJETO:	ADECUACION LOCATIVA, MEJORAMIENTOS Y MANTENIMIENTOS (DESPACHO SECRETARIA-SUBSECRETARIO + SALA DE JUNTAS) EDIFICIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD (VER PLANO)				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES			
		UND	CANT.	VLR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	**PRELIMINARES**				
	DEMOLICION MURO EN LADRILLO	M2	3,00	9.711,00	29.133,00
	DESMONTE DE CIELO FALSO	GBL	1,00	350.000,00	350.000,00
	DESMONTE DE DIVISIONES CON APROVECHAMIENTO.	GBL	1,00	250.000,00	250.000,00
3,00	**MAMPOSTERIA**				
	SUMNISTRO E INSTALACION DE MUROS EN PANEL YESO (INSONORIZADO)	M2	25,00	85.565,00	2.139.125,00
	SUMNISTRO E INSTALACION DE CIELOS EN PANEL YESO (VER DETALLE)	M2	120,00	73.565,00	8.827.800,00
4,00	**PISOS Y ACABADOS**				
	PINTURA EN VINILO SOBRE MUROS Y CIELO FALSO 3M	M2	400,00	8.072,00	3.228.800,00
					-
5,00	**CARPINTERIA METALICA Y DE MADERAS**				-
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA MADERA NAVE COLOR SIENA CON TABLERO EN MDF LACADO Y ESTRUCTURA EN PINO (.95X3,00), INCLUYE MARCO EN LAMINA CAL.20 Y CHAPA(VER DISEÑO)	UND	3,00	420.000,00	1.260.000,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA MADERA DOS NAVES COLOR SIENA CON TABLERO EN MDF LACADO Y ESTRUCTURA EN PINO (1,26X3,00), INCLUYE MARCO EN LAMINA CAL.20 Y CHAPA(VER DISEÑO)	UND	1,00	1.200.000,00	1.200.000,00
7,00	**INSTALACIONES**				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED DE SOBREPONER DE 60X60	UND	21,00	290.000,00	6.090.000,00
	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INTERRUPTOR	UND	5,00	62.373,00	311.865,00
	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE 120V, CON POLO A TIERRA	UND	2,00	65.365,00	130.730,00
9,00	**OTROS**				
	Mantenimiento, revision y limpieza de cubierta en eternit y teja de barro	UN	1,00	800.000,00	800.000,00
	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE)	UN	1,00	150.000,00	150.000,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA OBRA CIVIL				**24.767.453,00**
	Administración	%	22,0		5.448.840,00
	Imprevistos	%	3,0		743.024,00
	Utilidad	%	5,0		1.238.373,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (AIU) OBRA CIVIL				**7.430.237,00**
	VALOR TOTAL				**32.197.690,00**

5 GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

6 DESCUENTOS.

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca – Secretaria de Educación y Cultura para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co, en la sección: Preguntas Frecuentes/ ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; http://www.cauca.gov.co/faqs

7 FORMA DE PAGO

ANTICIPO: No se concederá Anticipo

El Departamento pagará al contratista seleccionado a través de un Acta de Obra hasta el 100% del valor del contrato, para la liquidación se debe presentar la documentación exigida. Las actas parciales deben ser refrendadas por el contratista, interventor y supervisor, acompañadas del programa de trabajo e inversiones aprobadas y el pago de aportes de seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

En todos los casos se deberán atender los requisitos legales de recibo de trámite de cuentas, de acuerdo con el manual de contratación de la entidad contratante y las disposiciones vigentes.

8 SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces o quien esta designe. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a través de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

10 LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.
El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP 2.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015). En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAFSE proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es sicontratacion@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

11 EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

12 OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

La Gobernación del Cauca a través de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca Pública responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

13 SUPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

14 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma. Se adjudicará el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta económica de menor valor. La Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura, a través del Comité Evaluador, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

15 REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA – PERSONAS JURÍDICAS

- **Si el proponente es persona jurídica** Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar

que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

- Acreditar las que cumple con **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** establecidas en el numeral 3.2 de la presente Invitación

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

- En el caso de Consorcio y/o Uniones Temporales el representante debe ser Ingeniero Civil y cumplir con los siguientes requisitos: formar parte del Consorcio o Unión Temporal y deberá anexar la tarjeta profesional y la vigencia de la matricula expedido por el COPNIA

- Si el representante legal de la persona Jurídica, no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados

- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

a. El proponente plural indicará si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. En el caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
c. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal acompañando el poder que lo constituye como tal.
d. Es requisito Indispensable que el Consorcio o Unión Temporal este conformado previamente a la presentación de la oferta.

- **Autorización para Comprometer a la Sociedad** Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
- **Constancia De Cumplimiento De Pago De Aportes De Seguridad Social Y Parafiscales** Mediante certificación firmada por el revisor fiscal cuando haya lugar, o en su defecto por contador público titulado, que acrediten que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral.

CAPACIDAD JURÍDICA – PERSONAS NATURALES

- Si el proponente es **persona natural** deberá aportar copia del documento de identidad, copia de la la tarjeta profesional y la vigencia de la matricula expedido por el COPNIA; en el evento de que el proponente se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

- Acreditar que cumple con **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** establecidas en el numeral 3.2 de la presente Invitación

- Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales**, se debe anexar declaración expedida por Contador Público Titulado con Tarjeta Profesional Vigente y certificado de no tener antecedentes emanada por la Junta Central de Contadores, en la cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales cuando sea el caso; en el evento que no esté obligado a ello deberá aportar igualmente declaración expedida por Contador Público Titulado con Tarjeta Profesional Vigente y certificado de no tener antecedentes emanada por la Junta Central de Contadores.

De igual manera deberán aportar para ambas opciones (Persona Natural/Persona Jurídica):

1. **CLASIFICACIÓN EN EL RUT** - Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida.

2. **BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.**

La Secretaria de Infraestructura- Grupo Apoyo Jurídico de conformidad con lo previsto en la ley verificará los antecedentes fiscales del oferente en la página web de la Contraloría General de la Nación, del representante legal de la empresa y de la persona jurídica.

3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Secretaria de Infraestructura- Grupo Apoyo Jurídico, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la empresa y de la persona jurídica.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Secretaria de Infraestructura- Grupo Apoyo Jurídico, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Policía Nacional de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la empresa y de la persona jurídica.

5. EL CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Secretaria de Infraestructura- Grupo Apoyo Jurídico, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes del sistema registro nacional de medidas correctivas del oferente en la página web de la Policía Nacional de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la empresa y de la persona jurídica.

6. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE.

15.2 EXPERIENCIA

Máximo un (1) contrato de obra celebrado, ejecutado, terminado y liquidado con una entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios o uniones temporales), cuyo objeto sea la Construcción y/o Mantenimiento y/o Adecuación y/o Ampliación de edificios públicos especializados. El valor del contrato(s) aportado debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

La Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes

Cuando la experiencia del proponente haya sido adquirida en desarrollo de contratos ejecutados con el sector público, para su acreditación deberá aportar

sus respectivas actas de liquidación y/o certificación expedidas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial, en las cuales conste de manera detallada toda la información sobre el objeto del contrato, cuantía, entidad contratante, interventor, alcance, objeto, plazo, contratista, tipo de contrato, entre otras y su cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Si la experiencia específica aportada por el proponente fue ejecutada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

15.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega del servicio.

Los proponentes autorizan al **DEPARTAMENTO – Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca,** para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

16 CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
2) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
3) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
4) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para ésta invitación.
5) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica y/o natural NO se relacione con el objeto de la contratación.
6) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
7) Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
8) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
9) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.

10) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
11) Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas presente varias ofertas para el mismo proceso de contratación; en este caso todas las propuestas de dicha persona serán rechazadas.
12) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
13) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
14) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
15) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión adjudicación.

17 FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

La propuesta más favorable será la que presente el precio más bajo **(sumatoria de los valores unitarios).**

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate en el valor de las propuestas económicas presentadas, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

18 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

El Departamento del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Cuando no se presenten ofertas.
Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

19 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubieren, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

20 GARANTÍAS

GARANTIAS DEL CONTRATO

Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo. No hay anticipo. No aplica esta póliza.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. En este caso será del (20%) Y Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.

Responsabilidad civil extracontractual. Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
4. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si EL **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

El contrato de obra pública que se derive de los presentes estudios previos deben contener una cláusula de indemnidad en los siguientes términos: "*INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y*

naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA Subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del Objeto del presente Contrato"

21 CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

22 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

23 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993

24 LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

25 CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

26 PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

27. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE - Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Certificado de Antecedentes Fiscales - Certificado antecedentes penales. - Certificado de antecedentes de medidas correctivas. - RUT - Fotocopia cédula de ciudadanía. Los anexos solicitados

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura
Popayán - Cauca

REFERENCIA: Selección de mínima cuantía No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con las bases de la selección de mínima cuantía, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente selección de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que la información contenida en el formulario de experiencia y sus soportes, son veraces.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO No. 7
CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

YO *(NOMBRE DEL PROFESIONAL)* IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. *(NÚMERO DE CÉDULA)* Y MATRÍCULA PROFESIONAL, DE *(PROFESIÓN)* No. *(NÚMERO DE MATRÍCULA)*, MANIFIESTO QUE ESTOY DISPUESTO (A) Y COMPROMETIDO (A) PARA ASUMIR EL CARGO DE *(CARGO PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO)*, Y QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS Y CALIDADES EXIGIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE ESTE CONCURSO, PARA TRABAJAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA EXTERNA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA QUE RESULTE DEL CONCURSO DE MERITOS EN CURSO QUE SE INICIA PARA EL OFERENTE *(NOMBRE DEL OFERENTE)*

FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO
DIRECCIÓN:
TELÉFONOS FIJO:
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura
Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Objeto:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 2016.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura
Popayán - Cauca.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Objeto:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax_____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2016.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)